



Resolución Directoral

N° 0360-2021- ANA.AAA-TIT

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Puno, 11 de agosto de 2021

VISTO:

CUT	80274-2021	Fecha	24 de mayo de 2021
COMITE DE USUARIO DE AGUA UMUCHI ISCUCHACA			
Representado por:		Documento	
NESTOR DAVID PARIAPAZA SUPO		DNI 07476117	
Informe Formalización		Fecha	
035-2021 - ANA-AAA.TIT-ALA.HU/VGMA		23 de julio de 2021	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 035-2021 ANA-AAA.TIT-ALA.HU/VGMA, de la Administración Local de Agua Huanacáné.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque BLOQUE DE RIEGO UMUCHI ISCUCHACA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 5.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 438625.00000mE y 8304409.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Moho, provincia de Moho, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 59742.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE USUARIO DE AGUA UMUCHI ISCUCHACA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITE DE USUARIO DE AGUA UMUCHI ISCUCHACA		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego		Area servicio
BLOQUE DE RIEGO UMUCHI ISCUCHACA		5.000(ha)



Resolución Directoral

N° 0360-2021 - ANA.AAA-TIT

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Puno
		Prov.	Moho
		Dist.	Moho
	Administrativa	AAA	Titicaca
		ALA	Huancané
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:438625.00, N:8304409.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada TOJJENE				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:19 E:438551.00 N:8305458.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	59742.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	42.0	2233.0	5567.0	6642.0	6075.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6742.0	8083.0	7467.0	8175.0	6608.0	2108.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIO DE AGUA UMUCHI ISCUCHACA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.


MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIV TITICACA

Ing. Miguel Enrique Fernández Mares
DIRECTOR AAA XIV TITICACA